



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	WD AUTOMOTRIZ y otros
Radicado	05001-40-03-010-2021-00154-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará como lo obtuvo, según lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
2. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda la solicitud de medidas cautelares, presentando de manera individual el título valor y solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c154b4713a855d7d087dfa958500d4e2f2573432e585abbfeae8a141a22d59dd

Documento generado en 23/02/2021 12:45:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>